

LISTADO DE PASAJEROS

| | NOMBRE | No. CÉDULA |
|----|--------------------------------|------------|
| 1 | Eli Johana Gamboa | 1006187532 |
| 2 | Betty Murillo Guerrero | 26329388 |
| 3 | Rosmery Perea Valencia | 1076321869 |
| 4 | Rosa Esther Gamboa Aspilla | 26295996 |
| 5 | Yaliana Bonilla gamboa | 1007601694 |
| 6 | Aquileo Moreno Valencia | 98664130 |
| 7 | Jerny Urrutia Urrutia | 35697616 |
| 8 | Nelly Yoana Hinestroza Córdoba | 1076325352 |
| 9 | Ana Yesenia Hurtado Mosquera | 1076335730 |
| 10 | Teodora Mosquera Mosquera | 35880039 |
| 11 | Yaqueline mosquera mosquera | 35851806 |
| 12 | Ruth Mosquera Murillo | 35589204 |
| 13 | Homar Jair Lerma Arco | 1076326893 |
| 14 | Jesús Darío Murillo Murillo | 1076321780 |
| 15 | Marco Iver Mosquera Hurtado | 4833719 |
| 16 | Edwin Valdés Guerrero | 11813711 |
| 17 | | |
| 18 | | |
| 19 | | |
| 20 | | |

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber JOHN MARIO GARCIA CORREA, identificado con la Cédula de ciudadanía Número 8.127.673, quien actúa como Representante Legal de TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S. con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato de denominará **EL CONTRATISTA** y el(a) Señor(a) Andrés Molina Higuita Begoña, identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 9866199, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de Octubre 15 de 2014.

PRIMERA. OBJETO: El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

PARÁGRAFO: Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

SEGUNDA. CONDICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo Micróbus con capacidad de 16 pasajeros, de placas TDZ 368 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERA. AREA DE OPERACIÓN: El lugar de origen es el Municipio de Quibdó siendo el destino Itsmina el día 11 del mes de Noviembre de 2023 al dia 18 del mes de Noviembre de 2023

CUARTO. VALOR DEL SERVICIO: El valor de este contrato es la suma de Un millón ciento mil pesos (\$ 1'600.000).

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del 2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de



Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 10 de Noviembre de 2023

Andrés Mauricio Higuita S.

CONTRATANTE

C.C. 9869199

DIRECCIÓN: Cra 84 f No K3D-156

CELULAR: 3125465140

TELÉFONO:

~~...
...
...
...~~

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

PLACA: TDOZ 768

C.C. 8105935

CELULAR: 3017213568


TRANSPORTES SUPERIOR

NIT: 800.234.281-1